



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2013-00040-00
DEMANDANTE: DIANA CASTAÑEDA SANJUAN
DEMANDADO: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, informo a usted que el apoderado de la parte demandante solicita requerir a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN. Para lo de su conocimiento.

Barranquilla, 13 de Agosto de 2021

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, trece (13) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso se advierte solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante: Requerir a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLÁNTICO a fin de que se sirva remitir al proceso el dictamen de invalidez con suficiente antelación a la fecha programada para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento.

Por ser procedente y teniendo en cuenta que mediante proveído del 5 de mayo de 2021 se señaló nueva fecha para el día 1 de septiembre de 2021 a las 9:30 A.M. para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art.373 C.G.P-, a través de la plataforma Teams., se requerirá a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL BOGOTÁ CUNDINAMARCA, entidad wue adelanta la valoración de la demandante

RESUELVE

1. Requerir a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL BOGOTÁ CUNDINAMARCA a fin de que se sirva remitir al proceso el dictamen invalidez de la señora de DIANA MILÉ OSPINO CASTAÑEDA CC 1140826030 con suficiente antelación a la fecha programada para llevar a cabo audiencia de trámite y juzgamiento, en consideración a que mediante proveído del 5 de mayo de 2021 se señaló nueva fecha para el día 1 de septiembre de 2021 a las 9:30 A.M. para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art.373 C.G.P-, a través de la plataforma Teams. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,


LINETH MARGARITA CORZO COBA